



Encarnación, 25 de junio de 2025.  
Nota UOC/UNI 52/2025.

Señores

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña

Teléfono N° 415 4000

**Presente**

Ref.: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA -  
PLURIANUAL 2025/2027. - ID 462.748.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, a objeto de dar respuesta a la Observaciones del Verificador:

**Observación N° 1: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales**

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

***Respuesta:***

Se ha cumplido con el proceso de conformación del precio referencial de acuerdo a la Resolución DNCP N.º 454/2024, la cual regula la metodología de determinación de precios referenciales. Esta resolución establece que: *“Excepcionalmente, si no es posible alcanzar las tres fuentes requeridas debido a la complejidad o particularidad del servicio, el convocante puede adoptar un mecanismo alternativo.”*

En este contexto, se realizó una selección de precios de tres potenciales oferentes. Sin embargo, no fue posible obtener un ID histórico debido a las siguientes razones:

- **Búsqueda Exhaustiva:** Se llevó a cabo una investigación exhaustiva en diversas fuentes para encontrar antecedentes de precios que se ajustarán a las características específicas del servicio requerido. A pesar de los esfuerzos, no se encontró una identificación histórica adecuada.
- **Incompatibilidad de Horarios:** Los horarios ofrecidos en los antecedentes históricos no coincidían con las posibilidades de cobertura de la institución, considerando el presupuesto disponible. Esto limitó aún más las opciones de cotización.

De acuerdo con el anexo de la Resolución DNCP N.º 454/2024, se contempla que: *“Excepcionalmente, si no es posible alcanzar las tres fuentes requeridas debido a la complejidad o particularidad del servicio, el convocante puede adoptar un mecanismo alternativo para obtener los precios de referencia”.*

A pesar de las limitaciones mencionadas, se logró conformar un conjunto de precios referenciales a partir de las fuentes disponibles. Esto nos permitió avanzar en el cumplimiento de las necesidades de la institución, garantizando así la transparencia y eficiencia en los procedimientos de contratación.

Alternativas consideradas:





- Consultas a Expertos: Se consideró la posibilidad de realizar consultas a expertos en el área para obtener estimaciones de precios basadas en su experiencia y conocimiento del mercado.
- Análisis de Proyectos Similares: Se revisaron proyectos similares en otras instituciones para identificar precios de referencia que, aunque no fueran históricos, podrían proporcionar un marco de comparación.
- Cotizaciones Directas: Dada la situación, se optó por la utilización de tres cotizaciones directas, validadas con una descripción técnica precisa, enmarcándose en el procedimiento de excepcionalidad justificada conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

**Observación N° 2:** Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

**Respuesta:** *Se subsana la observación.*

**Observación N° 1:** Dictamen Cuatrimestral: Se solicita remitir un Dictamen con la justificación y /o razones por las cuales no se dio cumplimiento a la fecha programada inicialmente para la comunicación del proceso conforme a la Resolución 262/25.

**Respuesta:** *Se subsana la observación.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.



**Dra. María Nelida Ocampo**

Directora de UOC.

Universidad Nacional de Itapúa.